EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.159.228, ha suscrito con EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO 069 2024
OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA."
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) DÍAS.
FECHA DE INICIO: 08/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/03/2024
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($35.978.333)
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI_ NO X
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X_ NO___
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO X

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de San Francisco Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2024.

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
gobierno@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Proyecto: Viviana Ortiz Guana – Profesional Universitario
Reviso: Carlos Hernán Rocha Alvarado – Secretario General y de Gobierno

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA No M.C. 003 DE 2024

FECHA:	SAN FRANCISCO, 05 DE MARZO DE 2024
CONTRATO:	CTO-069-2024 (MC-PS-003-2024)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISO** 3NIT: 899.999.173
CONTRATISTA:	**JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** 3.159.228 DE SAN FRANCISCO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	TRES (03) MESES - El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($35.978.333,83)

Entre los suscritos **JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.227.375 de Bucaramanga, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Francisco - Cundinamarca, en uso de las facultades de contratación delegadas mediante el Decreto No 010 del día tres (03) de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco- Cundinamarca, con NIT: 899999173-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, de una parte; y por la otra, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía No MC-003-2024, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** identificado **con c.c. 3.159.228 DE SAN FRANCISCO**, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas: **CONDICIONES TÉCNICAS Y VALOR UNITARIO-**

PRESUPUESTO VALOR TOTAL

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Agrupación musical con mínimo 9 integrantes, que interpreten géneros musicales como: música popular y regional mexicana. Duración del show: 2 salidas, con duración 40 minutos cada una con descanso intermedio de 30 minutos.	1	$ 3.865.546,00	19%	$ 734.453,74	$ 4.599.999,74
2	Agrupacion musical con mínimo 5 integrantes, los que interpreten género musical vallenato con voz líder masculino. Duración del show: 2 salidas, con duración 40 minutos cada una.	1	$ 3.641.457,00	19%	$ 691.876,83	$ 4.333.333,83
3	Mariachi femenino: un grupo perfectamente uniformado, con un show de 60 minutos donde se incluyan temas tradicionales, mexicanos, repertorio alusivo a la celebración, show de zapateo, show de coreografías.	1	$ 966.387,00	19%	$ 183.613,53	$ 1.150.000,53
4	Cantante de musica popular local sin agrupacion con pista show de 1 hora de duracion	1	$ 378.151,00	19%	$ 71.848,69	$ 449.999,69
5	Servicio profesional de dj y locutor con experiencia en la animacion de eventos públicos	1	$ 840.336,00	19%	$ 159.663,84	$ 999.999,84
6	Alquiler de sonido: sistema de sonido con capacidad para amplificar orquestas y agrupaciones nacionales e internacionales compuesto por sistema line array activo de 16 cajas de 2 vias con una presión sonora superior a 135 db. c/u 6 sub bajos pertenecientes a la misma marca del sistema line array con potencia de 2500 watios rms consola digital 32	1	$ 12.605.042,00	19%	$ 2.394.957,98	$ 14.999.999,98

	canales entrada y 16 canales para envios auxiliares con su respectivos snake digital procesadores digitales 3 entradas a 6 salidas, 6 monitores para voces de 900 watios cu, 2 cabinas sidefill full rango. 2000 cu watios o superior, 2 subs para side fill 700 watios cu, 2 brass monitor de 900 watios cu, todo el sistema de monitores peretence al mismo fabricante y linea planta para bajo 1200 watios rms, 1 snake 20 canales x 10 metros, 1 snake 12 canales x 10 metros, 2 snake 6 canales x 10 metros 6 micrófono inalámbrico gama profesional. 2 kits para bateria, 12 microfonos sm57, 2 microfonos sm58, 4 microfonos beta58a,4 microfonos beta57a, 3 microfonos sm81, 2 microfonos sensheiser e814, 3 micorofnos senheiser e904, 1 microfonos senheiser e901, 6 microfonos dpa4099 para brass, 1 kit de de batería shure dmk57-52, 10 cajas directas whirlwind, 24 bases para micrófonos, 4 bodypack senheiser g2, iluminacion y efx, 24 pares led rgbw,, 14 cabezas beam 230 7r, 14 cabezas wash led, 19x15watios, 4 optipar 100w, 6 panel led, 4 minibruts, 1 cámara de humo, 1 ventilador 28", 1 consola de iluminación chamsys mq80, planta electrica: generador eléctrico con capacidad para alimentar el sistema de sonido en caso de emergencia.					
7	Flor tipo rosa de diferentes colores, las cuales cada una deben estar empacadas en capuchon transparente con decoración	1 PAQUETE * 1600 UNIDADES	$ 2.900.000,00	0%	$ -	$ 2.900.000,00
8	Alimentación: Entrada caliente (sopa o crema) 250 ml, bandeja compuesta de una proteina 250 gr, arroz 150 gr, una papa, verdura 150 gr, bebida jugo natural o gaseosa de 7 onz	1 PAQUETE * 70 UNIDADES	$ 1.342.593,00	8%	$ 107.407,44	$ 1.450.000,44
9	Alimentación: refrigerio compuesto por sándwich (jamon y queso), jugo en caja tetra pak de 200ml y una fruta.	1 PAQUETE * 140 UNIDADES	$ 949.074,00	8%	$ 75.925,92	$ 1.024.999,92
10	Alimentación: bebida de champagne servida y entregada en copa champañera.	1 PAQUETE * 1600 UNIDADES	$ 2.263.889,00	8%	$ 181.111,12	$ 2.445.000,12
11	Decoracion de tarima parque principal, columnas en globos con aire y helio, letrero alusivo al evento, spot para fotografias (según diseño aprobado por el supervisor)	1	$ 861.345,00	19%	$ 163.655,55	$ 1.025.000,55
12	Bonos económicos de reconocimiento por participacion por valor de $200.000	1 PAQUETE * 2 UNIDADES	$ 336.134,00	19%	$ 63.865,46	$ 399.999,46
13	Botella con agua de 600ml	1 PAQUETE * 100 UNIDADES	$ 168.067,00	19%	$ 31.932,73	$ 199.999,73
					VALOR ANTES DE IMPUESTOS	$ 31.118.021,00
					IMPUESTOS	$ 4.860.312,83
					VALOR TOTAL	$ 35.978.333,83

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto de contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas y en la oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 5. Informar al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la Administración 7. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Palacio Municipal CLL 4 Nº 7-56 San Francisco Cundinamarca.
Correo: alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999173

Jorge Infante
Alcalde Municipal

	8. Pagar los impuestos a que haya lugar, con ocasión del objeto contractual. 9. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas. 2. Suministrar los elementos requeridos, en las cantidades y especificaciones solicitadas. 3. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los elementos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse. 4. Realizar las entregas dentro del plazo señalado por el contrato. 5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 6. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de San Francisco Cundinamarca.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 2. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. 7. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: La Alcaldía Municipal cancelará al contratista mediante un único pago por el valor total del contrato, una vez se culmine el evento conforme a las especificaciones técnicas contratadas, previa certificación de cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista. Esta certificación deberá ser suscrita por parte del supervisor del contrato, que para este caso está a

	cargo de la Secretaria de Desarrollo Social. Para el pago, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO. PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24. El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table><tr><th>DISPONIBILIDAD No.</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="2">2024000141</td><td rowspan="2">27 de febrero de 2024</td><td>2.3.4502038.192</td><td>110101</td><td>$1 000.000</td></tr><tr><td>2.3.4502053.079</td><td>21604</td><td>$3 .000.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$36. 00.000,00</td></tr></table>
SUPERVISIÓN	Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión,

Palacio Municipal CLL 4 Nº 7-56 San Francisco Cundinamarca.
Correo: alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999173

Jorge Infante
Alcalde Municipal

	adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. En ningún caso EL MUNICIPIO, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso. La relación contractual del MUNICIPIO, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta. El oferente garantiza mantener indemne al MUNICIPIO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al MUNICÍPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.
CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.
SOLUCIÓN DE	Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución

CONFLICTOS	previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de San Francisco, Departamento de Cundinamarca a los CINCO (05) días del mes de marzo de 2024.

Original firmado

JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Con funciones de contratación, conforme al Decreto No 010 del 03 de enero de 2024

Dejando Huella por
San Francisco

Proyectó: AVANZA IUS SAS

Palacio Municipal CLL 4 Nº 7-56 San Francisco Cundinamarca.
Correo: alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899999173

Jorge Infante
Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO MC PS 003 CTO N. 069-2024

LUGAR Y FECHA: San Francisco, marzo 20 de 2024

ASUNTO: Acta de Liquidación Contrato de suministro CD-PS-069-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA".

En San Francisco - Cundinamarca, a los veinte **(20)** días del mes de **MARZO** de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, **JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA,** identificado con CC. N° 91.227.375 de Bucaramanga, en calidad de Secretario General y de Gobierno, delegado para la Contratación según Decreto 010 del 03 de enero de 2024, **BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO RODRIGUEZ** Secretaria de Desarrollo Social (E), Supervisora del contrato y **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía Numero No. **3.159.288** de San Francisco Cundinamarca, en calidad de Contratista; con el propósito de liquidar el Contrato CD- PS -069 -2024. Cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA"**

Previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA				
CONTRATISTA:	**JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** C.C. 3.159.288 de San Francisco Cundinamarca				
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA"				
VALOR DEL CONTRATO	$35.978.333.83	**IVA**	$00.oo	**TOTAL**	$35.978.333.83
CDP	DIS - 2024000141 del 27 de febrero de 2024		**RP**	RES - 2024000269 del 07 de maro de 2024	
FECHA DE SUSCRIPCION	MARZO 07 DE 2023				
FECHA DE INICIO:	08 DE MARZO DE 2024				
FECHA DE TERMINACION INICIAL	DIEZ (10) DE MARZO DE 2024			**PLAZO INICIAL**	TRES (3) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRORROGA N°1	N/A			**PLAZO PRÓRROGA**	N/A

FECHA DE TERMINACION FINAL	DIEZ (10) DE MARZO DE 2024	**PLAZO FINAL EJECUTADO**	TRES (3) DIAS
VALOR INICIAL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($35.978.333.83).		

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Alcaldía Municipal de San Francisco, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

	DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CONTRATO INICIAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS-2024000141	27/02/2024	$36.000.000
	CERTIFICADO DE REDUCCION PRESUPUESTAL	NO APLICA		
	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2024000269	07/03/2024	$35.978.333.83

III. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$35.978.333.83
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$35.978.333.83
VALOR TOTAL EJECUTADO	$35.978.333.83
VALOR CANCELADO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$35.978.333.83
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($35.978.333.83).

IV. ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS

Mediante acta de recibo a satisfacción, el supervisor del contrato da constancia que EL CONTRATISTA realizó a satisfacción las actividades para las cuales estaba contratado y según obligaciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO CD-PS-069-2024** Cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA".**

V. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación del presente contrato se tiene en cuenta los informes del supervisor y las actas de recibo a satisfacción, documentos que manifiestan que se recibió a entera satisfacción el objeto del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2° del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO CD-PS-069-2024 MC-PS-003/2024 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA". Suscrito** entre el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA y JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA,** identificado con C.C. N° 3.159.288 de San Francisco, en calidad de Representante Legal de **EXPRESS PETS LA VACA LTDA** con NIT 900.008.285-3 en los términos consignados en la presente acta.

VI. CONSTANCIAS DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO CD-PS-069-2024 MC-PS-003/2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA"**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

El contratista allega certificado de pago de aportes a seguridad social, expedida el día primero (01) de marzo de 2024, suscrita por el representante legal de la entidad.

VII. DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA

El representante del **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA** atendiendo los informes presentados por el supervisor del Contrato, certifica que se recibieron los bienes y/o servicios a entera satisfacción de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el **CD-PS-069-2024 MC-PS-003/2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA".**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el **CONTRATO CD-PS-069-2024 MC-PS-003/2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA".** Suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA y JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA,** identificado con C.C. N° 3.159.288 de San Francisco Cundinamarca, en calidad de Representante Legal en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO CD-PS-069-2024 MC-PS-003/2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE**

ACTIVIDAD CULTURAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA". Suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA y JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA,** identificado con C.C. N3.159.288 de San Francisco Cundinamarca, el derecho de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

En constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada la presente acta en todas y cada una de sus partes.

JUAN LORENZO RODRIGUEZ PARRA Secretario General y de Gobierno Delegado para Contratación Decreto 010 de 03 de enero de 2024	**AVANZA IUS SAS** NIT. 901.641.804-3 Apoyo Función Misional Revisión legal
BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO RODRIGUEZ Secretaria de Desarrollo Social (E) Supervisora	**JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** C.C. 3.159.288 de San Francisco Cundinamarca Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # 17/2023

GLOURCE EVENTOS

Y

JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

CERTIFICACION

CONTRATANTE: GLORCE EVENTOS

CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

CONTRATO DE PRESTACIUON DE SERVICIOS **# 17/2023**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS

VALOR DEL CONTRATO: $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE CON ANTICIPO DEL 50% EL SALDO AL TERMINO DEL MISMO.

FECHA DE INICIO: 2023-10-11

FECHA DE TERMINACION: 2023-10-18

DURACION: OCHO DÍAS CALENDARIOS

CALIFICACION EXCELENTE DESEMPEÑO Y PRESTACION DE SERVICIOS CUMPLIDOR

La presente se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2024

Atentamente:



CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ

C.C.: 1.070.704.611 DE LA VEGA CUNDINARCA

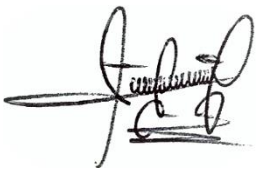
Gerente General.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.070.704.611** expedida en el municipio de La Vega Cundinamarca, domiciliado en La Vega Cundinamarca Dirección TRANSVERSAL 3 NO 10-59 representante legal de GLOURCE EVENTOS identificado con NIT 1.070.704.611-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.159.288** expedida en el municipio de San Francisco, domiciliado en Bogotá en la Cra 51ª No. 127-75, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE A SUMINISTRAR TODOS LOS EQUIPOS DE PRODUCCION DE SONIDO, LUCES, VIDEO Y EFECTOS ESPECIALES DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO 01 PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE BANDAS 2023. **SEGUNDA.** - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de OCHO DIAS, contados a partir de 11 DE OCTUBRE DE 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. -** PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **CUARTA. -** FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: ANTICIPO DEL 50% EL SALDO AL TERMINO DEL MISMO. **QUINTA. -** OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con los horarios y fechas de las presentaciones artísticas y culturales programadas durante el desarrollo del evento y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la

COPIA CONTROLADA

naturaleza del servicio. **SEXTA. -** SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -** TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. -** INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. -** CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -** DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 09 días del mes de OCTUBRE del año 2023, en la ciudad de Bogotá



_ _____

Cesar Andrés Aldana Ortiz

C.C.: 1.070.704.611 Representante legal de:

GLOURCE EVENTOS

CONTRATANTE



JOSE ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA

C.C.: 3.159.288

CONTRATISTA

COPIA CONTRATO